



PODER JUDICIAL

**H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

**H. CABILDOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PRESIDENTES
MUNICIPALES DEL ESTADO, JUECES, SECRETARIOS DE
ACUERDOS, ACTUARIOS Y PERSONAL DE LOS JUZGADOS
DE PAZ, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .**

En cumplimiento al acuerdo dictado por el H. Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de Febrero de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXIII, 119 fracción II, 125 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento que este Cuerpo Colegiado determinó: Informar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 6, 14, 78, 89 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la jurisdicción y competencia de los Jueces de Paz, para la atención de los asuntos jurisdiccionales en los Juzgados a su cargo, se encuentra determinada por la citada ley y demás aplicables, teniendo como límite territorial para ejercer sus funciones únicamente el Municipio para el que fueron designados. En consecuencia, se ordena publicar el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, misma que tiene efectos de notificación, y solo para una mayor difusión, publíquese en la página de Internet de esta Institución.

Sin mas por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**Cuernavaca, Mor., a 16 de Febrero de 2010
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**


LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR